



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 8492/2025

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE ALS FOOD CHILE S.A. (EX CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A.), COMO LABORATORIO DE ANÁLISIS/ENSAYO PARA REALIZAR CAPTACIÓN DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXPORTACIÓN EN BEBIDAS FERMENTADAS Y VINAGRES, Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 20 DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA. EXPEDIENTE CEROPAPEL SAG N° 21.480/2020.

Santiago, 16/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo; la Resolución Exenta N° 5.681 de 2012, que aprueba el Instructivo técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017; la Resolución Exenta N° 6.068 de 2024, que establece estructura general del nivel central del Servicio Agrícola y Ganadero que indica; y la Resolución Exenta N° 03 de 2025, que encomienda funciones directivas, todas resoluciones del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 20 de fecha 04 de enero de 2025, expediente CeroPapel SAG N° 21.480/2020, **CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A.**, RUT N° 96.535.120-5, en adelante el "terceo autorizado", representado legalmente por don FREDERICK ALEXANDER CORTHORN BRAVO, cédula de identidad N° 16.372.106-1 y doña PATRICIA BRAVO OJEDA, cédula de identidad N° 6.605.054-8, con dependencias ubicadas en Palacio Riesco N° 4549, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, se encuentra autorizado como laboratorio de análisis/ensayo para realizar la **captación de muestras y análisis de exportación en bebidas fermentadas y vinagres**.
2. Que con fecha 11 de agosto de 2025, el tercero autorizado individualizado en el Considerando 1 de la presente Resolución informa y remite antecedentes con motivo del cambio de razón social de la empresa, a **ALS FOOD CHILE S.A.**, pudiendo usar el nombre de fantasía "ALS FOOD CHILE", manteniendo el mismo RUT. Asimismo, según consta en el acta de junta extraordinaria de accionistas, inscrita en repertorio N° 22.211 de 2025, se modificaron los representantes legales.
3. Que efectuada la evaluación legal a los antecedentes presentados por el tercero, la División Jurídica del SAG mediante Hoja de Envío N° 84467/2025 da su visto bueno, indicando además, la pertinencia de modificar los respectivos convenios vigentes con la nueva razón social.
4. Que con fecha 16 de octubre de 2025 se ha suscrito la modificación del convenio de autorización, entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la modificación del convenio de autorización, suscrita entre el Servicio y el tercero autorizado que se especifica en el Considerando 4, la cual se entiende parte integrante de la presente Resolución y de la Resolución Exenta N° 20 de 2025.
2. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 20 de 2025 en los siguientes términos:

2.1. **Actualízase** la información que se indica en el Considerando 1, de acuerdo al detalle siguiente:

- i. **Razón social del tercero autorizado:** Se sustituye "CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A." por "**ALS FOOD CHILE S.A.**", pudiendo usar el nombre de fantasía ALS FOOD CHILE".
- ii. **Representantes legales:** Se reemplaza a "don FREDERICK ALEXANDER CONRTHORN BRAVO, cédula de identidad N° 16.362.106-1 y doña PATRICIA BRAVO OJEDA, cédula de identidad N° 6.605.054-8" por "**don MARCO AURELIO RAINIERI MARTIN, cédula de identidad N° 11.677.149-7, y doña PATRICIA BENEDICTA BRAVO OJEDA, cédula de identidad N° 6.605.054-8**".

3. En lo demás, se mantienen y seguirán rigiendo las condiciones y disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 20 de 2025.

4. **Actualícese** la autorización del tercero antes indicado del Sistema de Información de Terceros Autorizados.

5. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente Resolución, deberá ser incorporada al **expediente CeroPapel SAG N° 21.480/2020**, el cual ha sido creado para mantener los antecedentes de la autorización del referido tercero.

6. **Notifíquese electrónicamente** al tercero autorizado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA ELENA ABURTO PRIETO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación convenio de ALS FOOD CHILE S.A. (Ex CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A.)	Digital	Ver		

mcs/MVSP

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Bárbara Recabarren Vallejos - Jefa Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Jacqueline Alejandra Rojas Gatica - Jefa Subdepartamento Laboratorios de Química e Inocuidad de los Alimentos - Oficina Central
- Joaquín Dennis Almarza Serrano - Jefe Subdepartamento de Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas - Oficina Central
- Gerardo Andrés Ternero Saavedra - Encargado Sección Química Enológica - Oficina Central
- María Verónica Suárez Del Pozo - Encargada Sección Autorización de Terceros - Oficina Central
- Jeanine Carla Hermansen Gotuzzo - Profesional Sección Autorización de Terceros - Oficina Central
- Manuel Enrique Cisternas Sandoval - Secretario Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- ALS FOOD CHILE S.A., Ex CORTHORN QUALITY (CHILE) S.A., Sergio.Becerra@alsglobal.com

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 1316
Depto.22 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=185509614&hash=be7d5>